Informe Técnico N° 007 -2013-MEM-SEG-IMA

Para

:

Abog. Ricardo Flores Herrera

Director Oficina de Logistica

Asunto

Exoneración del Proceso de Selección para Campaña Publicitaria

Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).

Referencia

Plan de Estrategia Publicitaria del MEM 2013

Fecha

1 1 DIC. 2013

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual la suscrita solicita –por encargo de la Alta Dirección- la contratación del servicio de espacios publicitarios en prensa escrita, radio y televisión para la *Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)*.

En tal sentido, el sustento y los objetivos de esta campaña han sido desarrollados en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 038-2013-MEM/DM y modificado según Resoluciones Secretariales Nº 021-2013-MEM-SEG y Nº 035-2013-MEM-SEG, por lo que corresponde a esta dependencia tomar las acciones necesarias para concretar la difusión de las presentes piezas publicitarias (prensa escrita, radio y televisión).

El Plan de Estrategia Publicitaria describe y explica la necesidad e importancia de efectuar la contratación de medios de comunicación (formato de prensa escrita, radio, y televisión) para el servicio de difusión y la forma en que esta campaña propuesta contribuirá al logro de los objetivos trazados por el Sector Energía y Minas para este año, específicamente en cumplimiento del rubro VI "Objetivo" del Plan de Estrategia Publicitaria, aprobado por el Despacho Ministerial.

En el presente Informe se establece que se ha seleccionado y propuesto, bajo criterios objetivos a los medios de comunicación adecuados (formato de prensa escrita, radio y televisión a nivel nacional) para realizar la difusión de la campaña publicitaria indicada en la referencia del presente informe, considerando el público objetivo al que se quiere llegar y la cercanía de los medios escogidos al público receptor del mensaje.

I. Base Legal:

La base legal de la presente exoneración se encuentra en las siguientes normas:

- Ley 28874 Ley que regula la Publicidad Estatal;
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado;
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
- Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión;
- Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del MEM, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2013-MEM-DM y modificado por las Resoluciones Secretariales N° 021-2013-MEM-SEG y N° 035-2013-MEM-SEG.

II. <u>Adecuación de la Campaña Publicitaria a los Objetivos y Funciones del</u> Ministerio de Energía y Minas.

El artículo 4° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas establece las funciones generales de la entidad.

Precisamente, en virtud a dicha norma, el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional.

En tal sentido, se aprecia que la campaña publicitaria materia del presente Informe se enmarca en la competencia sectorial del Ministerio de Energía y Minas, toda vez que en su calidad de autoridad rectora del Sector Energético Nacional, le corresponde difundir el beneficio del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), el cual está dirigido a las familias más vulnerables del país.

De otro lado, es preciso tener en cuenta que la R.M. N° 043-2013-MEM/DM aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2013, que entre otros menciona la acción de publicación de avisos / publicidad para todo el año, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

II. <u>Descripción y justificación de la campaña Difusión del Fondo de Inclusión</u> Social Energético (FISE):

Descripción:

"Mediante el artículo 3 de la Ley Nº 29852 - Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), se crea dicho Fondo como un sistema de compensación energética, en un esquema de compensación social y de servicio universal para los sectores más vulnerables de la población, incluyendo una compensación social para el acceso a dichos sectores al uso del gas licuado de petróleo (GLP); por lo que resulta conveniente que el Estado desarrolle la ejecución de un programa a nivel nacional que conlleve a reemplazar en los 2.6 millones de hogares ubicados en las zonas rurales y urbano marginales de todo el territorio nacional el uso de cocinas tradicionales que utilizan combustibles contaminantes por cocinas a gas licuado de petróleo y de ese modo formar una cultura en el uso eficiente de la energía, reduciendo el impacto ambiental negativo, mejorando la salud en los hogares de menores recursos al mitigarse la exposición de partículas y gases contaminantes al interior de las viviendas, mejorando los hábitos de consumo y elevando el nivel de vida de la población involucrada. De otro lado, se propone brindar una compensación social para promover el acceso de GLP a los sectores más vulnerables a través de beneficios sobre la base de los criterios de focalización que se establezcan."

El Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con Osinergmin, viene entregando vales de descuento de S/. 16.00 (Dieciséis Nuevos Soles) para la adquisición de balones de gas licuado de petróleo (GLP) de diez kilos a las familias más vulnerables del país, en el marco de la implementación del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).

Mediante la implementación del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) se otorga una compensación social a través de la aplicación de un descuento en la compra del balón de gas licuado de petróleo (GLP), por lo que el Ministerio de Energía y Minas considera oportuno difundir dicho beneficio de manera clara y directa.

Esta campaña está orientada a difundir el beneficio del FISE, que al 28 de noviembre de 2013 ha permitido beneficiar a un total de 637,000 hogares que equivale a un total de más de 3 millones de peruanos beneficiados en la referida fecha.

Se han establecido criterios técnicos para focalizar esta ayuda (vales de 16 nuevos soles de descuento para la adquisición de balones de gas licuado de petróleo – GLP - de diez kilos) a las familias vulnerables.

En tal sentido, se han realizado piezas publicitarias para prensa escrita, radio y televisión. Las piezas emplean el concepto de la promoción de las oportunidades de desarrollo para los más pobres del país a fin de informar a la población en general sobre el beneficio del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4º de la Ley Nº 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal.

En virtud a los lineamientos de inclusión social es pertinente realizar la difusión de este importante mensaje del Ministerio de Energía y Minas para conocimiento de la ciudadanía. Para tal efecto se emplea los medios de comunicación de prensa escrita, radio y televisión como formato de difusión a nivel nacional.

Para ello la Consultora Speedymens SAC ha desarrollado la estrategia publicitaria, adjunta como Anexo del presente Informe (Anexo I – Informe y Propuesta de Selección de Medios efectuada por la Empresa Speedymens SAC para el Ministerio de Energía y Minas con fecha 10 de diciembre de 2013).

II.1. PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA:

II.1.1.Objetivo

Dar a conocer a la <u>mayor cantidad posible de población adulta a nivel nacional</u> (mayores de 18 años, con indiferencia de sexo e indistintamente de su residencia en zonas urbanas o rurales), el mensaje del sector Energía y Minas con respecto al descuento en el precio del balón de gas para los más pobres mediante el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).

II.1.2. Definición del público objetivo:

Está formado principalmente por amas de casa y público adulto, es decir, hombres y mujeres, mayores de 18 años de todos los niveles socioeconómicos.



II.1.3. Plan de Medios (Plazo de ejecución):

Para la difusión de la campaña se tendrá en cuenta lo siguiente:

Campaña a nivel nacional en los medios de comunicación prensa escrita, radio y televisión que cuenten con la mayor difusión a nivel nacional, por un período de catorce (14) días calendario. Esto se detalla con la propuesta y recomendación de medios y horarios elaborado por la Consultora Speedymens SAC, que se adjunta como **Anexo I** del presente Informe.

III. PROPUESTA DE MEDIOS PUBLICITARIOS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE EXONERACIÓN

Para cumplir el Objetivo General del Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, se ha considerado necesario solicitar la exoneración del proceso de selección para la contratación de servicio de difusión de las piezas publicitarias en los principales medios de comunicación de prensa escrita, radio y televisión, y cuya selección estuvo en función de lo recomendado por la Empresa Speedymens SAC.

Prensa Escrita

- Diario El Comercio
- Diario Perú 21
- Diario Trome
- Diario Aja
- Diario Ojo
- Diario Correo
- Revista Correo Semanal
- Diario El Popular
- Diario La República
- Diario La Primera
- Diario Expreso
- Diario La Razón
- Diario 16
- Revista Caretas

Medio Radial

- Radio RPP
- Radio STUDIO 92
- Radio FELICIDAD
- Radio CAPITAL
- Radio INOLVIDABLE
- Radio RITMO ROMÁNTICA
- Radio NUEVA Q
- Radio MODA
- Radio PANAMERICANA
- Radio ONDA CERO



- Radio LA KARIBEÑA
- Radio EXITOSA
- Radio VIVA FM
- RADIO X

Medios Televisivos:

- Frecuencia Latina
- América TV
- Panamericana
- ATV
- RBC
- Global TV
- ATV +
- Canal N
- RPP
- WILLAX

III.1. La Inversión recomendada:

El costo propuesto por la Consultora Speedymens SAC para la campaña publicitaria para la Difusión del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), es de S/. 3'498,572.55 Nuevos Soles (incluido los impuestos de ley).

Detalle de la inversión recomendada: Los medios a utilizar son prensa escrita, radio y televisión.

Duración de la campaña: Catorce (14) días calendario.

IV. Análisis técnico-normativo.

En este caso corresponde señalar que la presente exoneración se justifica en los alcances del literal e) del artículo 20º de la Ley de Contrataciones del Estado – DECRETO LEGISLATIVO 1017 (en adelante LA LEY) y el artículo 131º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante EL REGLAMENTO), normas aplicables al proceso de exoneración detallado en el presente Informe.

Al respecto, LA LEY y EL REGLAMENTO establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.

El artículo 20° literal e) de LA LEY señala la causal de exoneración por servicios proveedor único de bienes y servicios, así como el artículo 131° de EL REGLAMENTO.

El artículo 21° de LA LEY establece que todas las exoneraciones se aprobarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad indelegable.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 133° de EL REGLAMENTO, se requiere que la exoneración de todo proceso de selección cuente, entre otros, con un informe técnico y legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración.



De acuerdo a lo mencionado a lo largo del presente Informe, a juicio de esta Oficina, en el presente caso se configura la causal prevista en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, que establece que están exonerados de los procesos de selección, las contrataciones cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admitan sustitutos, en el que se enmarca las contrataciones de servicio de publicidad para este caso, en medio de comunicación en prensa escrita, radio y televisión, y que lo hace adecuado a las necesidades de la presente campaña publicitaria del Ministerio de Energía y Minas.

ş

En tal sentido, resulta procedente aprobar la exoneración para la contratación del servicio de publicidad para la difusión del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), cumpliendo con el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/. 3'498,572.55 Nuevos Soles de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Total de Inversión (Inc.IGV)
Empresa Editora El Comercio S.A.	S/. 144,600.38
Empresa Periodística Nacional S.A.	S/. 185,059.89
Lobo Editores S.A.C.	S/. 37,335.20
SINDESA S.A.	S/. 33,509.64
Editorial NILAI S.A.C.	S/. 37,486.10
Grupo La República Publicaciones S.A.	S/. 137,903.35
Servicios de Comunicaciones Especializadas e Integrales del Perú S.A.C.	S/. 37,335.20
Editora NOVOLEXIS S.A.C.	S/. 12,000.00
GRUPO RPP S.A.C.	S/. 218,690.58
CRP Medios y Entretenimiento S.A.C.	S/. 260,473.20
Grupo Panamericana de Radios S.A.	S/. 89,951.40
Radio LA KARIBEÑA S.A.C.	S/. 99,828.00
Radio Tigre S.A.C.	S/. 33,134.40
Frecuencia Latina Representaciones S.A.C.	S/. 564,276.07
Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.	S/. 675,314.00
Panamericana Televisión S.A.	S/. 172,516.00
Andina de Radiodifusión S.A.C.	S/. 564,394.00
Red Bicolor de Comunicaciones S.A.A.	S/. 23,590.56
Corporación Peruana de Consultoría S.A.C.	S/. 76,700.00

Andina de Radiodifusión S.A.C.	S/. 37,769.44
Productora Peruana de Información S.A.C.	S/. 14,868.00
GRUPO RPP S.A.C.	S/. 15,357.94
AGENCIAPERU PRODUCCIONES S.A.C.	S/. 26,479.20
TOTAL	S/. 3'498,572.55

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, técnicamente resulta procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicidad para la difusión de las piezas publicitarias (para prensa escrita, radio y televisión) del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), necesarias para lograr los objetivos del Plan de Estrategia Publicitaria del MEM, por la suma antes indicada. Asimismo, resulta acreditada la necesidad de exoneración de la contratación de dicho servicio, habida cuenta de que la campaña planteada cuenta con objetivos determinados, que se cumplirán en la medida que la pauta publicitaria y los medios escogidos sean los más idóneos para cumplir con dichos objetivos.

A fin de emitir la Resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de publicidad, es necesaria la emisión de un informe legal que contenga la procedencia y necesidad de la exoneración, el mismo que debe ser expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Lic. JULISSA ASTE N.CANTARA Directora (d) Obio de local estimenal y (creticales

TERMINOS DE REFERENCIA

GRUPO RPP S.A.C.

Duración del Spot: 30 Segundos

Tipo: Avisos Rotativos

Difusión: catorce (14) días calendario

EMISORA	COBERTURA	HORARIOS	SEG"	TOTAL SPOTS
RPP	NACIONAL	06:00-22:00	30	60
STUDIO 92	NACIONAL	06:00-22:00	30	50
FELICIDAD	NACIONAL	06:00-22:00	30	45
CAPITAL	NACIONAL	06:00-22:00	30	54
		TOTAL GRU	PO RPP	209

CRP Medios y Entretenimiento S.A.C. Duración del Spot: 30 Segundos

Tipo: Avisos Rotativos

Difusión: catorce (14) días calendario

	NACIONAL	06:00-22:00	30	96
NUEVA Q	NACIONAL	06:00-22:00	30	72
RITMO ROMÁNTICA	NACIONAL	06:00-22:00	30	62
INOLVIDABLE	NACIONAL	06:00-22:00	30	72
EMISORA	COBERTURA	HORARIOS	SEG"	TOTAL SPOTS

Grupo Panamericana de Radios S.A. Duración del Spot: 30 Segundos

Tipo: Avisos Rotativos

Difusión: catorce (14) días calendario

ONDA CERO	NACIONAL	06:00-22:00	30	71
PANAMERICANA	NACIONAL	06:00-22:00	30	80
EMISORA C	OBERTURA	HORARIOS	SEG"	TOTAL SPOTS



Radio LA KARIBEÑA S.A.C. Duración del Spot: 30 Segundos Tipo: Avisos Rotativos Difusión: catorce (14) días calendario

Radio Tigre S.A.C. Duración del Spot: 30 Segundos Tipo: Avisos Rotativos Difusión: catorce (14) días calendario

The second secon			_	- 30
RADIO X	LIMA	06:00-22:00	30	66
VIVA FM	LIMA	06:00-22:00	30	72
	COBERTURA	HORARIOS	SEG"	TOTAL SPOTS

Empresa Editora El Comercio S.A.

Medida: 1 página

MEDIO	DÍA	IMPRESIÓN	COBERTURA	MEDIDA	Nº AVS
EL COMERCIO	L-V	Full Color	Nacional	1 Página - 18mod x 6col (51.59 cm de alto x 29.40 de ancho)	1
PERU21	L-D	Full Color	Nacional	1 Página - 12mod x 6col (27.55 cm de alto x 24.97 de ancho)	2
TROME	L-Y	Full Color	Nacional	1 Página - 12mod x 6col (27.55 cm de alto x 24.97 de ancho)	1
IROME	S-D	Full Color	Nacional	1 Página - 12mod x 6col (27.55 cm de alto x 24.97 de ancho)	1
				TOTAL GRUPO EL COMERCIO	5

Empresa Periodística Nacional S.A. Medida: 1 página

MEDIO	DÍA	IMPRESIÓN	COBERTURA	MEDIDA	N° AVS
· AJA	L-D	Full Color	Nacional	1 Página - 10mod x 6col (29.4 cm de alto x 26.5 de ancho)	2
010	L-D	Full Color	Nacional	1 Página - 10mod x 6col (29.4 cm de alto x 26.5 de ancho)	3
CORREO	L-\$	Full Color	Nacional	1 Página - 10mod x 6col (29.4 cm de alto x 26.5 de ancho)	1
CORREO SEMANAL	J	Full Color	Nacional	1 Página - 10mod x 6col (29.4 cm de alto x 26.5 de ancho)	1
	The second secon			TOTAL EPENSA	



Grupo La República Publicaciones S.A.

Medida: 1 página

MEDIO		IMPRESIÓN	COBERTURA	MEDIDA	N° AVS
EL POPULAR	S-L	Full Color	Nacional	1 Página - 10mod x 6col (28,71 cm de alto x 26.0 de ancho)	2
LA REPÚBLICA	L-S	Full Color	Nacional	1 Página - 13mod x 6col (37.43 cm de alto x 26 de ancho)	2
LA REPUBLICA	D	Full Color	Nacional	1 Página - 13mod x 6col (37.43 cm de alto x 26 de ancho)	1
				TOTAL GRUPO LA REPUBLICA	5

Editorial NILAI S.A.C.

Medida: 1 página

MEDIO	DÍA	IMPRESIÓN	COBERTURA	MEDIDA	N° AVS
LA PRIMERA*	L-D	Full Color	Nacional	1 Página - 11mod x 5col (28.0 cm de alto x 25.5 de ancho)	2
				TOTAL NILAI SAC	The second secon



SINDESA S.A.

Medida: 1 página

MEDIO			COBERTURA	MEDIDA	The second secon
EXPRESO	L-D	Full Color	Nacional	1 Página -10mod x 5col (31.0 cm de alto x 25 de ancho)	3
				TOTAL SINDESA	

Lobo Editores S.A.C.

Medida: 1 página

MEDIO	DÍA		COBERTURA		N° AVS
LA RAZÓN	L-D	Full Color	Nacional	1 Página - 10mod x 5col (29.5 cm de alto x 25.0 de ancho)	2
The second secon	The second secon	Prof. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co	The second section of the second seco	TOTAL LOBO EDITORES	2

Servicios de Comunicaciones Especializadas e Integrales del Perú S.A.C.

Medida: 1 página

			ÓN COBERTURA	MEDIDA	N° AVS
DIARIO 16*	L-D	Full Col	And the second s	1 Página - 10mod x 5col (28.82 cm de alto x 26.5 de ancho)	2
Photography and the second sec		The second secon	A STATE OF THE STA	TOTAL DIARIO 16	Control of the contro

Editora NOVOLEXIS S.A.C.

Medida: 1 página

MEDIO	DÍA	IMPRI	ESIÓN	COBERTURA				M	DID	À				N° AVS
CARETAS	j	Full	Color	Nacional	11	Página	(27.	.5 cm	de a	alto	x 2	2 de	ancho)	1
							Action of the control	OTAI	. EO	iTO	RA	NOV	OLEXIS	Section 1 Sectio



Frecuencia Latina Representaciones S.A.C.

Duración: 30 Seg.

Programa	Hora	Seg."	Total Spots
90 segundos Matinal	05:00-08;30	30	5
90 segundos Mediodía	12:00-13:00	30	5
Amor Amor Amor	14:00-16:00	30	9
Amor Amor Amor (Mención + Banner)	14:00-16:00	20	**************************************
La Voz	21:00-23:00	30	8
90 segundos	23:00-24:00	30	5
90 segundos Sabados	07:00-09:00	30	
El Valor de la Verdad	07:00-09:00	30	3
90 segundos Domingos	07:00-08:00	30	1
Sétimo Día	08:00-09:00	30	
Reporte Semanal	09:00-12:30	30	1
Punto Final	21:00-23:00	30	2
Reporte Semanal*	00:00-03:00	30	2
Total Frec	uencia Latina		46



Compañía Peruana de Radiodifusión S.A.

Duración del Spot: 30 Seg.

Catorce (14) días calendario

Programa	Hora	Seg."	Total Spots
Primera Edición	05:25-08:30	30	8
Dr. TV	14:00-15:00	30	8
Esto es Guerra	18:30-20:00	30	3
Esto es Guerra	18:30-20:00	30	6 1941 11 1946 12 1941 13 1941 14 1941
Esto es Guerra (Mención)	18:30-20:00	20	3
Cholo Power	20:00-21:00	30	6
Ciro El Angel del Colca / Los Amores de Polo	20:00-21:00	30	6
El Gran Show.	22:00-00:00	30	The state of the s
Cuarto Poder	20:00-22:00	30	3
Tota	ıl América TV	The second secon	46

Panamericana Televisión S.A.

Duración del Spot: 30 Seg.

Programa	Hora	Seg,"	Total Spots
24 Horas	22:00-23:00	30	8
Enemigos Públicos	22:30-00:30	30	8
Enemigos Públicos (Mención y Exhibición)	22:30:00:30	20	The state of the s
Al Sexto Día	22:00-23:00	30	2
Panorama	20:00-22:00	30	2
	otal PANTEL		24



Andina de Radiodifusión S.A.C.

Duración del Spot: 30 Seg.

Catorce (14) días calendario

Programa	Hora	Seg."	Total Spots
Primera Noticia (L-V)	05:30 - 08:30	30	5
Combate	18:00 - 20:00	30	8
Combate (Menclón en Vivo + Banner)	18:00 - 20:00	20	4
India Una Historia de Amor	22:00 - 23:00	30	6
ATV Noticlas	23:00 - 23:30	30	6
El Deportivo	23:30 - 00:00	30	6
El Deportivo (Mención en Vivo + Banner)	23:30 - 00:00	20	2
El Cartel Del Humor	20:00-22:00	30	1
Día D (Dom.)	22:00-00:00	30	2
	Total ATV		40

Red Bicolor de Comunicaciones S.A.A.

Duración del Spot: 30 Seg.

Programa	Hora	Seg."	Total Spots
Estelar Premium	20:00-00:00	30	7
a commercial contract of the c	Total RBC	7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	7



Corporación Peruana de Consultoría S.A.C.

Duración del Spot: 30 Seg.

Catorce (14) días calendario

Programa	Hora	Seg."	Total Spots
Cinema 13 (Sab-Dom)	19:00-21:00	30	4
Cinema 13 (Sab-Dom) Cinema Global	19:00-21:00	30	6

Andina de Radiodifusión S.A.C.

Duración del Spot: 30 Seg.

Programa	Hora	Seg.!!	Total Spots
+QN	12:00-14:00	30	7
Buenas Noches	21:00-22:00	30	The second secon
Buenas Noches (Mención + Banner)	21:00-22:00	20	11
A posterior for the control of the c	Total ATV+	3000000	The second secon



Productora Peruana de Información S.A.C.

Duración del Spot: 30 Seg.

Catorce (14) días calendario

D¹6a9	06:00-09:00	30	10
La Hora N	21:00-22:00	30	10

GRUPO RPP S.A.C.

Duración del Spot: 30 Seg.

Catorce (14) días calendario

Programa	Hora	Seg."	Total Spots
RPP (Rotativos)		30	34
	Total RPP	The second secon	34

AGENCIAPERU PRODUCCIONES S.A.C.

Duración del Spot: 30 Seg.

		Total Willax		23
В	loque Estelar	19:00-00:00	30	33
200	Programa	Hora	Seg."	Total Spots

Ministerio de Energía y Minas

Campaña "PROGRAMA FISE" COCINA PERÚ

Medio	%	Inversión
TV NACIONAL	62.06	S/. 2,171,265.20
RADIOS NACIONAL	20.07	S/. 702,077.58
DIARIOS NACIONAL	17.87	S/. 625 , 229.76

TOTAL			0
IOIAL	100.0	S/.	3,498,572.55

